

Investigaciones disciplinarias

Hernando Bermúdez Gómez

Glencore es una gran empresa internacional de recursos naturales que ha sido objeto de varias investigaciones, habiendo sido castigada en Estados Unidos de América, Reino Unido y Suiza. Glencore es una empresa multinacional con operaciones significativas en Colombia, particularmente a través de su participación en la mina de carbón El Cerrejón. El 23 de julio de 2025 se publicó un comunicado de prensa en la web del *Financial Reporting Council (FRC)* del Reino Unido, a través del cual se informó que esta autoridad “*ha iniciado una investigación en relación con las auditorías legales realizadas por Deloitte LLP de los estados financieros de Glencore plc y Glencore Energy UK Limited para los años financieros finalizados del 31 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2020.*”, decisión que según el mismo comunicado se adoptó el 18 de marzo pasado. Nos ha sorprendido el gran alcance de la investigación, a saber 8 años. Muchas veces se requiere mirar un lapso significativo porque cuando observamos operaciones de un día, semana o mes, no somos capaces de caer en la cuenta de ciertos comportamientos. Es evidente que no se trata de alguna contravención pasada sino de hechos que se vienen repitiendo. Como se sabe las conductas instantáneas se tratan distinto de las de ejecución sucesiva. La práctica que ha sido central en las investigaciones ha sido el soborno. Es decir, dar dinero a las autoridades para que resuelvan en favor de la multinacional. Un caso previamente conocido en Colombia puso de presente que las acciones indebidas fueron ideadas fuera de Colombia, ejecutas por otras entidades extranjeras, también fuera del nuestro país, dando lugar al otorgamiento de contratos dentro de nuestro territorio. Estos hechos pusieron de presente que tanto la revisoría fiscal como las autoridades colombianas no pueden investigar con éxito sin la colaboración entre el país y fuera de él. Ésta si es la verdadera colaboración, no la que consiste en aprovecharse de la revisoría fiscal encargándola de hacer lo que les toca a las autoridades. La legislación colombiana es antigua, obsoleta, resultado de tratar de enfrentar con ideas de los años 50 del siglo pasado lo que sucede en el siglo XXI. Como insuficientes e ingenuas las ideas de muchos legisladores que posan de sabios y no llegan ni a aficionados. El reflejo contable de contratos adjudicados en Colombia puede ser incapaz de permitir deducir actos ilegales. La ejecución de las respectivas obligaciones puede estar libre de imperfecciones. Las utilidades pueden estar debidamente determinadas. Hay muchas cosas que no son susceptibles de ser reconocidas por la contabilidad. Se suelen quedar con los marrones puestos los que automáticamente condenan a nuestros contadores públicos.

Bogotá, agosto 16 de 2025.